



MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Mejoramiento Sistema Agua Potable Rural Villa Mañihuales, Tramo N° 1, Paralelismo Ruta 7, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **21 OCT. 2011**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca, para realizar paralelismo en Ruta 7, sector Medialuna de la Localidad de Villa Mañihuales hacia el Norte, en una extensión de 1,5 Km. Por ambos lados, mediante carta N° 97/2011 del 03 de Octubre de 2011, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1064

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca, Rut: 13.112.804-5, para realizar paralelismo en Ruta 7, sector Medialuna de la Localidad de Villa Mañihuales hacia el Norte, en una extensión de 1,5 Km. ambos lados, destinado a materializar las obras del "**Proyecto Mejoramiento Sistema Agua Potable Rural Villa Mañihuales, Tramo N° 1**", a ejecutar para la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicada según resolución exenta D.O.H. MOP N° 825 del 28 de Septiembre de 2011, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúan Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 7.-La Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que la Dirección de Obras Hidráulicas la tiene considerada en los términos de referencia exigida a la Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca, que se adjudico la construcción según resolución exenta D.O.H. MOP N° 825 del 28 de Septiembre de 2011, detalle Boletas de Garantía que respaldan el interés fiscal:
- Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 0050384 de fecha 03 de Octubre de 2011 por un monto de 1010 UF.- (mil diez unidades de fomento) por concepto de Fiel Cumplimiento de la Obra: Mejoramiento Sistema Agua Potable Rural Villa Mañihuales, vencimiento 30 de Diciembre de 2011.

10.-La Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-La Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca, previo a la recepción del atraveso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.-La Empresa Constructora Manuel Fernando Suazo Illesca deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

13.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

14.- Se deberá dar aviso a la comunidad mediante mensaje radial con una frecuencia diaria y durante toda la semana previa a comenzar las obras, que garantice una adecuada difusión de los trabajos en el sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCIA GODGY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSÉN

LGG/BBB/YMY/YMY

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Aysén
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

7/5204219